



Asunto: Resolución provisional subvenciones a ONGD para el desarrollo de Proyectos en materia de Cooperación al desarrollo en el año 2024

Expediente: 10SS-19-24

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

La funcionaria que suscribe, en relación con el asunto de referencia, propone que sea adoptada una resolución del siguiente tenor literal:

“Vistas las actuaciones contenidas en el Expediente nº **10SS-19-24** relativo a la concesión provisional de subvenciones a ONGD para el desarrollo de proyectos en materia de Cooperación al desarrollo para el año 2024, promovido por el Servicio de Iniciativas Sociales, y atendido que:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. - El Ayuntamiento de Valladolid aprobó en Junta de Gobierno Local de fecha 19 de febrero de 2024, la convocatoria y bases de subvenciones de ONGD para el desarrollo de Proyectos en materia de cooperación al desarrollo para el año 2024, que fueron publicadas en el BOP núm.2023/41 de fecha 27 de febrero de 2024.

Segundo. - La Comisión encargada de la valoración de las solicitudes presentadas, se ha reunido el día 9 de octubre de 2024, procediendo a formular propuesta de resolución provisional, de conformidad con lo establecido en Base 11 de la convocatoria referida en el punto anterior.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:


Primero. - De conformidad con el art. 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones: “1. cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario, si así se ha previsto en las bases reguladoras, la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable” (...) “2. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones”.

Segundo. - De conformidad con el art. 4.5 de las Bases reguladoras de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid: “(...) Será posible la reformulación de solicitud de conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley General de Subvenciones (...)”.

Tercero. - De conformidad con la Base 11 de las bases de la convocatoria de subvenciones a organizaciones no gubernamentales para proyectos de cooperación al desarrollo en el 2024, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 19 de febrero de 2024: “

*La Comisión de Valoración de las subvenciones, emitirá propuesta de resolución provisional, que será publicada en la sede electrónica de la Página Web del Ayuntamiento de Valladolid (<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/ayudas-subvenciones>), esta publicación inicia el cómputo de **10 días naturales**, para que la entidad, en*

Código Seguro de Verificación	IVVH2YBNHIM6R27P7R4EGU3T74	Fecha	10/10/2024 09:07:11
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2YBNHIM6R27P7R4EGU3T74	Página	1/9





aquellos casos cuyo importe de la subvención a conceder sea inferior a lo solicitado, pueda presentar de forma electrónica, en cualquiera de los dos registros señalados en la base 9 de esta Convocatoria, la reformulación de su solicitud de cara a ajustar el presupuesto a la subvención otorgable.

Asimismo, la propuesta de resolución provisional incluirá el listado de entidades cuya solicitud ha sido desestimada o desistida y el motivo de la misma, pudiendo presentar alegaciones en el plazo y forma indicada, además deberá incluirse la relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con los requisitos para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria.

Las entidades que, siendo subvencionadas, estén obligadas a reformular su presupuesto, deberán aportar la siguiente documentación debiendo cumplir las propuestas los requisitos recogidos en la presente base (...)

Las entidades subvencionadas con el 100% de lo solicitado, deberán aportar únicamente el Anexo VI c), relativo a la Declaración responsable sobre la aceptación de la propuesta de subvención

Los solicitantes que opten por la renuncia de la subvención propuesta, deberán presentar la misma dentro del mismo plazo establecido para la presentación de la reformulación.

Cuarto. - De conformidad con el art. 61. 1 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones: "Si la Administración propone al solicitante la reformulación de su solicitud prevista en el art. 27 de la Ley, y éste no contesta en el plazo que aquélla le ha otorgado, se mantendrá el contenido de la solicitud inicial"

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

PRIMERO. - Conceder con carácter provisional, a las ONGD relacionadas a continuación, las subvenciones en la cuantía y con las condiciones señaladas y para los proyectos señalados:

CIF	ONG	PROYECTO	SOLICITADO	PUNTUACIÓN (A+B)	SUBVENCIÓN A CONCEDER	TOTAL A JUSTIFICAR (COSTE TOTAL DEL PROYECTO)
G42161539	TIERRA SIN MALES	Contribuir a la mejora de condiciones de vida 272 personas, mujeres rurales y sus familias reconociendo sus derechos económicos y sociales en EI SALVADOR	50.000	(9+83) 92 puntos	100% DE SOLICITADO: 50.000 * Condicionado a no justificar más del 8% en costes indirectos al presentar un proyecto de sensibilización sin	62.500

Código Seguro de Verificación	IVVH2YBNHIM6R27P7R4EGU3T74	Fecha	10/10/2024 09:07:11
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2YBNHIM6R27P7R4EGU3T74	Página	2/9



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales
Secretaría Ejecutiva



					relación con el proyecto subvencionado.	
G83808063	FABRE	Mejora de las condiciones de vida, a través del acceso universal, equitativo y sostenible al agua potable, en la comunidad rural indígena de San Juancito en el municipio de San Ignacio de Velasco, departamento de Santa Cruz. BOLIVIA	50.000	(10+82) 92 puntos	100% DE SOLICITADO: 50.000	62.500
G34183210	HOMBRES NUEVOS	Educación Integral para un Futuro Sostenible: Construcción de un nuevo módulo educativo en la UE "Príncipe de Paz" para las comunidades rurales de General Saavedra. BOLIVIA	49.991,10	(11+80) 91 puntos	100% DE SOLICITADO: 49.991,10	62.489,36
G80547565	SED	Garantizada una educación técnica-profesional de calidad que promueve la educación para un desarrollo sostenible en el Centro de Formación Profesional St. Marcellin Skill Training Center, ZAMBIA	39.955,20	(11+79) 90 puntos	100% DE SOLICITADO: 39.955,20	50.055,20
G87074662	DILAYA	Mejora de la accesibilidad a servicios de salud materno-infantil en la zona de Emaús, distrito de Tana River, Kenia, a través de la reanudación del servicio de maternidad del Centro de Salud San Rafael. KENIA	39.996,38	(10+80) 90 puntos	100% DE SOLICITADO: 39.996,38	50.077,43
G311422793	ARCORES	Promoción de los derechos de la infancia: educación de calidad y seguridad alimentaria para menores vulnerables en el centro social La Brincadoteca en Portel, BRASIL	50.000	(12+78) 90 puntos	100% DE SOLICITADO: 50.000	62.500

Código Seguro de Verificación	IVVH2YBNHIM6R27P7R4EGU3T74	Fecha	10/10/2024 09:07:11
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2YBNHIM6R27P7R4EGU3T74	Página	3/9



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales
Secretaría Ejecutiva



G80176845	ACPP	Promoción del Derecho Humano a la Educación en la comunidad de Buntumsu. GUINEA BISSAU	31.584,37	(9+78) 87 puntos	90% DE SOLICITADO: 28.425,93 * Condicionado a no justificar en gastos de personal expatriado, ni en remuneración ni en otros gastos relacionados con el personal expatriado.	39.495,87
G41891482	MANUEL MADRAZO	Sistemas de captación, almacenamiento y potabilización de agua para población indígena Ch'orti' de Tierra Blanca Plan (Corredor Seco Oriental). GUATEMALA	49.999,28	(9+77) 86 puntos	90% DE SOLICITADO: 44.999,35 * * Condicionado a no justificar en gastos de personal expatriado, ni en remuneración ni en otros gastos relacionados con el personal expatriado.	62.499,10
G28659308	YMCA	Empoderamiento social y económico para la generación de ingresos de las y los jóvenes en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación en Bogotá. COLOMBIA	50.000	(10+75) 85 puntos	90% DE SOLICITADO: 45.000 Sin embargo, se concede el presupuesto sobrante de la convocatoria que asciende a: 37.632,04	62.499,99

SEGUNDO. - Las ONGD beneficiarias de la subvención y referidas en el apdo. anterior, disponen de un plazo de **diez días naturales** desde la publicación de la resolución en la [página Web del Ayuntamiento](#), para que la entidad, en aquellos casos cuyo importe de la subvención a conceder sea inferior a lo solicitado, pueda presentar la reformulación de su solicitud de cara a ajustar el presupuesto a la subvención otorgable. La presentación de la reformulación deberá realizarse a través del Registro General del Ayuntamiento de Valladolid de forma electrónica, según lo previsto en el Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los documentos se podrán presentar en cualquiera de estos dos registros:

- Registro electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid
<https://www.valladolid.gob.es/es/tramites-servicios>
- Registro Electrónico General de la Administración General del Estado
<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Código Seguro de Verificación	IVVH2YBNHIM6R27P7R4EGU3T74	Fecha	10/10/2024 09:07:11
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2YBNHIM6R27P7R4EGU3T74	Página	4/9





Las entidades subvencionadas con el 100% de lo solicitado, deberán aportar únicamente el Anexo VI c), relativo a la Declaración responsable sobre la aceptación de la propuesta de subvención.

Las entidades que, siendo subvencionadas, estén obligadas a reformular su presupuesto, deberán aportar la siguiente documentación debiendo cumplir las propuestas los requisitos recogidos en la presente base:

1. **Resumen actualizado del proyecto**, adaptado a la reformulación. La extensión máxima de esta memoria adaptada será de un folio escrito por las dos caras y se incluirán únicamente los cambios que se efectúen respecto a la memoria inicial del programa presentado, según ANEXO VI a)

2. **Ficha económica** en la que se recoja el cuadro de presupuesto conforme a la cuantía propuesta de concesión y que deberá formularse según ANEXO VI b), teniendo en cuenta que la reformulación se realizará adaptando el proyecto y su presupuesto. El proyecto reformulado constituye la actividad subvencionada y su ejecución (técnica y económica) se justificará conforme a las presentes bases. La reformulación deberá coincidir con la justificación final a presentar. Esta reformulación deberá reunir los siguientes requisitos:

- La reformulación deberá respetar el objeto, finalidad de la subvención, los aspectos tenidos en cuenta como criterios de valoración, así como las resoluciones condicionadas, si las hubiere, en la resolución provisional.
- Respetar las partidas o conceptos presupuestarios contemplados en el presupuesto aportado en la solicitud, excepto los gastos imputados a costes indirectos, que podrán ser eliminados.
- La reformulación deberá realizarse teniendo en cuenta que el importe de la subvención, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad o inversión subvencionada. Además, en ningún caso la subvención municipal puede superar el 80 % del proyecto subvencionado. (En la resolución se hará constar el porcentaje que supone la subvención municipal respecto a la nueva solicitud)
- Deberán respetarse los límites establecidos en la convocatoria para las distintas partidas (gasto de personal expatriado, gasto de auditor, gastos indirectos...)
- Respecto a los costes directos, el presupuesto imputado por partida en la reformulación podrá ser igual o inferior.
- En cuanto a los costes indirectos, el porcentaje imputado en la reformulación deberá ser igual o inferior que al porcentaje imputado en el presupuesto inicial, o podrán ser eliminados.

Código Seguro de Verificación	IVVH2YBNHIM6R27P7R4EGU3T74	Fecha	10/10/2024 09:07:11
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2YBNHIM6R27P7R4EGU3T74	Página	5/9





3. Declaración responsable sobre cumplimiento de requisitos de la reformulación y aceptación de la propuesta de subvención según Anexo VI c)

Los solicitantes que opten por la **renuncia** de la subvención propuesta deberán presentar la misma dentro del mismo plazo establecido para la presentación de la reformulación.

En el caso de que alguno de los beneficiarios renunciase a la subvención, se acordará la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando, con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios, se haya liberado crédito suficiente para atender, al menos, una de las solicitudes desestimadas por falta de crédito, para ello, se comunicará previamente a los solicitantes interesados la propuesta, a fin de que acepten y reformulen la misma en el plazo improrrogable de diez días hábiles.

TERCERO. - Denegar con carácter provisional, a las ONGD relacionadas a continuación, las subvenciones por los motivos expuestos, concediéndoles un plazo de 10 días naturales desde la publicación de la resolución en la página Web del Ayuntamiento, para que puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus intereses:

ONG	PROYECTO	MOTIVO
DISI	Mejora de la igualdad de género y fortalecimiento del derecho a la alimentación y vida digna a través de la producción agropecuaria de miel, potenciado el derecho al trabajo digno y de la formación de la mujer en la comunidad indígena de Tuningo de Hato Mayor, Selva Virgen del Parque Nacional de los Haitises. REPÚBLICA DOMINICANA	No alcanzar el mínimo de puntuación técnica exigida (60 puntos en la variable B "Proyecto", por <u>solicitar menos de 40.000 €</u>)
ANAWIM	Bicicletas para la educación. GUINEA BISSAU	No alcanzar el mínimo de puntuación técnica exigida (60 puntos en la variable B "Proyecto", por <u>solicitar menos de 40.000 €</u>)
AMYCOS	Contribuir al alcance parcial del DH al agua de la población campesina de San Francisco Echeverría, del Municipio de Tejutepeque. Fase II EL SALVADOR	No alcanzar el mínimo de puntuación técnica exigida (70 puntos en la variable B "Proyecto", por solicitar igual o superior a 40.000 €):
ONGAWA	Promoción de los Derechos Humanos al Agua y al Saneamiento en el Distrito de Magude MOZAMBIQUE	No alcanzar el mínimo de puntuación técnica exigida (70 puntos en la variable B "Proyecto", por solicitar igual o superior a 40.000 €):
PROYDE	Educación de calidad para la inserción laboral de la juventud vulnerable guineana, en un contexto de equidad, en la provincia de Conakry GUINEA CONAKRY	No alcanzar el de puntuación técnica exigida (70 puntos en la variable B "Proyecto", por solicitar igual o superior a 40.000 €):
REMAR	Madera sostenible, comunidad empoderada: Proyecto de formaciones en carpintería ecológica desde una perspectiva de género en Nkuntom, GUINEA ECUATORIAL	No alcanzar el mínimo de puntuación técnica exigida (70 puntos en la variable B "Proyecto", por solicitar igual o superior a 40.000 €)
HARAMBEE	Mejorar el acceso y la calidad sanitaria frente a las anemias de células falciformes en Lubumbashi, Haut-Katanga, R.D. CONGO	No alcanzar el mínimo de puntuación técnica exigida (70 puntos en la variable B "Proyecto", por solicitar igual o superior a 40.000 €)

Código Seguro de Verificación	IVVH2YBNHIM6R27P7R4EGU3T74	Fecha	10/10/2024 09:07:11
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2YBNHIM6R27P7R4EGU3T74	Página	6/9





CUARTO. – DENEGAR con carácter provisional, las solicitudes de las ONGD relacionadas a continuación, dado que, pese a cumplir con los requisitos para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, concediéndoles un plazo de 10 DÍAS NATURALES desde la publicación de la resolución en la página Web del Ayuntamiento, para que puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus intereses:

CIF	ONG	PROYECTO	SOLICITADO	PUNTUACIÓN (A+B)	PROPUESTA DE CONCESIÓN-RESULTADO
G78671245	FUNDACIÓN DEL VALLE	Fortalecimiento de la producción de alimentos nutritivos de manera sostenible e inclusiva, con la participación de mujeres productoras de las comunidades de El Ranchón, Quislua, La Hacienda, San Rafael El Chingo, El Porfiado del municipio de La Paz Centro. EL SALVADOR	49.597,76	(8+74) 82 puntos	90% DE SOLICITADO: 44.637,98
G84985753	AMAP	Derecho a la alimentación de la población rural vulnerable de la etnia kaqchikel de Cruz de Santiago, mediante la producción de alimentos nutritivos de manera sostenible. GUATEMALA	49.521,05	(12+70) 82 puntos	90% DE SOLICITADO: 44.568,94
G84451087	UNICEF	Protegiendo y contribuyendo al empoderamiento de las niñas, niños y jóvenes contra el trabajo infantil. COSTA DE MARFIL	50.000	(12+70) 82 puntos	90 % DE SOLICITADO: 45.000
G82409020	ENTRECULTURAS	Atención a la primera infancia en el Bañado Sur. PARAGUAY	50.000	(12+70) 82 puntos	90% DE SOLICITADO: 45.000 * <i>No justificar más del 8% en costes indirectos, el proyecto de sensibilización en el municipio de Valladolid no está relacionado con el proyecto a ejecutar en terreno.</i>
G81364457	PROCLADE	Fortalecer la soberanía alimentaria de las comunidades de Sabambon, Matiren y Nenpal (Haití) y Los Bolos y Emaniél. HAITÍ Y REPUBLICA DOMINICANA	39.975	(11+70) 81 puntos	90% DE SOLICITADO: 35.977,5

Código Seguro de Verificación	IVVH2YBNHIM6R27P7R4EGU3T74	Fecha	10/10/2024 09:07:11
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2YBNHIM6R27P7R4EGU3T74	Página	7/9



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales
Secretaría Ejecutiva



R4700126H	CARITAS	Empoderamiento de la mujer kichwa y shuar, a través de la formación, la participación y el emprendimiento en la Amazonía Ecuatoriana ECUADOR	49.930	(11+70) 81 puntos	90% DE SOLICITADO: 44.937
Q2866001G	CRUZ ROJA	Garantizar los derechos al alumnado con necesidades específicas en los centros de educación especial y discapacidad en los campamentos de refugiados saharauis Tindouf ARGELIA	50.000	(11+70) 81 puntos	90% DE SOLICITADO: 45.000
G85715449	FUNDACION ACCION MARIANISTA PARA EL DESARROLLO	Escuela infantil para población indígena en la zona rural del caserío de Chuachun en el municipio de Santa Polonia. GUATEMALA	20.000	(8+71) 79 puntos	80% DE SOLICITADO: 16.000
G84061647	BENITO MENNI	Promoción de un mejor medio ambiente, rehabilitación y asistencia a las mujeres con enfermedad mental para una mejor recuperación en Cebú. FILIPINAS	23.402,05	(9+68) 77 puntos	80% DE SOLICITADO: 18.721,64
G08737447	SENDERA	Promover el desarrollo económico sostenible de familias rurales del municipio de Vacas a través de la producción ganadera de camélidos para incrementar la seguridad alimentaria. BOLIVIA	20.593,06	(9+63) 72 puntos	70% DE SOLICITADO: 14.415,14 * <i>Condicionado a no justificar en gastos de personal expatriado, ni en remuneración ni en otros gastos relacionados con el personal expatriado.</i>
G80798242	MISIÓN AMÉRICA	Construcción y terminación del Complejo escolar San Alberto de la ciudad de Kudugú. BURKINA FASO	38.548,80	(9+60) 69 puntos	70% DE SOLICITADO: 26.984,16

QUINTO. - Publicar la presente resolución provisional en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid

Documento firmado electrónicamente por la Jefa de la Secretaría Ejecutiva del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales. D^a Ana I Page Polo, con el visto bueno y conforme del presidente de la Comisión de valoración. D. Rodrigo Nieto García

Código Seguro de Verificación	IVVH2YBNHIM6R27P7R4EGU3T74	Fecha	10/10/2024 09:07:11
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2YBNHIM6R27P7R4EGU3T74	Página	8/9





DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en la fecha y por los firmantes indicados en la parte superior de este documento.

Código Seguro de Verificación	IVVH2YBNHIM6R27P7R4EGU3T74	Fecha	10/10/2024 09:07:11
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2YBNHIM6R27P7R4EGU3T74	Página	9/9

